



**INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE SU COORDINADOR, DIPUTADO ALBERTO AMARO CORONA, POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL EJECUTIVO ESTATAL, INFORMAR SOBRE LAS VARIACIONES EN LOS INGRESOS DEL ESTADO Y EN EL GASTO PÚBLICO DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DERIVADO DE LAS TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES.**

- Diputado Presidente de la Mesa Directiva.
- Compañeras y compañeros diputados.
- Representantes de los medios de comunicación.
- Ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan.



El suscrito Diputado Alberto Amaro Corona, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta LXII Legislatura, a nombre de dicho Grupo Parlamentario, con fundamento en los Artículos 45, 46 fracción I y 54 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 9 fracción III y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo **por el que se solicita a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Ejecutivo Estatal, informar sobre las variaciones en los Ingresos del Estado y en el Gasto Público del ejercicio fiscal 2017, derivado de las transferencias de Participaciones y Aportaciones Federales;** lo anterior bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La aprobación de la Ley de Ingresos del Estado, así como del Presupuesto de Egresos, son facultades exclusivas de este Congreso, tal y como lo señala la fracción XII del Artículo 54 de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.





Sin embargo, la aprobación de estos dos instrumentos de política pública, no es una aprobación estática por parte de este Congreso, que una vez que se otorga, deja en libertad al Ejecutivo para modificarlos unilateralmente; pues corresponde también a los Legisladores vigilar su estricta aplicación.

Por lo anterior, presento a esta Soberanía un análisis respecto a los ingresos y el gasto público contemplado en nuestra Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, en concordancia con el Presupuesto de Egresos de la Federación.

La Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017, prevé en su Artículo 1º Apartado 8.1, Ingresos por concepto de Participaciones por un total de **\$7,069,237,200.00** (Siete mil sesenta y nueve millones, doscientos treinta y siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

Sin embargo, el *ACUERDO por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios*, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2016; establece que por los conceptos que integran las Participaciones, el Estado de Tlaxcala recibirá recursos por **\$7,258,826,071** (Siete mil doscientos cincuenta y ocho millones ochocientos veintiséis mil setenta y un pesos 00/100 M.N.).

Esto significa que la Ley de Ingresos del Estado prevé menores ingresos por concepto de Participaciones, por **\$189,588,871** (Ciento ochenta y nueve millones, quinientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y un pesos 00/100 M.N.).

El Artículo 2, fracción XVII del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como el Artículo 2, fracción XXVIII del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017, establece que las Participaciones constituyen **Ingresos de Libre Disposición para el Estado**, dado que no están destinados desde la Federación a un fin específico.

Esta variación a la alta de los ingresos del Estado, resulta de la mayor relevancia al considerar que los **189.6 millones de pesos** adicionales de Participaciones que recibirá el Estado, no están distribuidos en el Presupuesto de Egresos aprobado por esta Soberanía. Esto implica que el Congreso no conoce el destino de gasto que se le dará a dichos recursos.



Por otra parte, la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2017, prevé en su Artículo 1º Apartado 8.2, ingresos por concepto de Aportaciones por un total de **\$9,011,671,000.00** (Nueve mil once millones, seiscientos setenta y un mil pesos 00/100 M.N.).

Sin embargo, el ya referido ACUERDO publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, establece que por los diversos Fondos de Aportaciones Federales, el Estado de Tlaxcala recibirá recursos por **\$9,023,610,877.00** (Nueve mil veintitrés millones, seiscientos diez mil ochocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

La variación entre las Aportaciones federales contempladas en la Ley de Ingresos del Estado aprobada por este Congreso, y las aprobadas para Tlaxcala en el Presupuesto de Egresos de la Federación; alcanzan una diferencia a la alza por **\$11,939,877.00** (Once millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Sin embargo, esa diferencia a la alza por **11.9 millones de pesos** no se presenta en todos los Fondos. Respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2017, el Presupuesto de Egresos de la Federación contempla variaciones en los siguientes Fondos:

- **Menores ingresos en los Fondos que cubren nóminas:** el FONE (Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo); el FASSA (Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud) y el FAETA (Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos).
- **Mayores ingresos para los fondos que cubren infraestructura:** el FAIS (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social) y el FAM (Fondo de Aportaciones Múltiples).
- **Mayores ingresos para la seguridad pública,** a través del FASP (Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal).
- **Mayores ingresos para los Municipios,** a través del FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal).

Estas variaciones en los ingresos deben obligar tanto al Ejecutivo Estatal como a los Municipios, a modificar los objetivos y metas trazadas para los Programas en la ejecución del gasto público, mismas que debe conocer el Congreso del Estado.



Por lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en esta LXII Legislatura, proponemos al Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, el siguiente proyecto de acuerdo.

### ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en los Artículos 45, 46 y 54 fracción XXXIX en relación con las fracciones XII, XIII y XIV del mismo Artículo 54, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción III, y 10 Apartado B, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado solicita al Gobernador del Estado de Tlaxcala, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, que informe al Congreso del Estado sobre los ingresos por concepto de Participaciones transferidas por la Federación que se recibirán a lo largo del ejercicio fiscal 2017.

Adicionalmente, con base en los citados ingresos por concepto de Participaciones, informe sobre el destino del gasto asignado a las mismas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal.

**SEGUNDO.** Se solicita al Gobernador del Estado de Tlaxcala, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Ejecutivo Estatal, que informe al Congreso del Estado el monto de los ingresos recibidos por concepto de Aportaciones Federales, tanto para el Gobierno Estatal, como para los Gobiernos Municipales.

Adicionalmente, con base en los citados ingresos por concepto de Aportaciones, informe sobre las modificaciones a los objetivos y metas de los Programas que se ejecutan con cargo a dichos recursos.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil diecisiete.





**EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN  
DEMOCRÁTICA EN EL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

  
DIPUTADO ALBERTO AMARO  
CORONA  
COORDINADOR

  
DIPUTADO  
CÉSAR FREDY CUATECONTZI  
CUAHUTLE

  
DIPUTADO  
NAHUM ATÓNAL ORTIZ

  
DIPUTADO  
ADRIÁN XOCHITEMO PEDRAZA

